

Año: 2022

Expediente: 15823/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

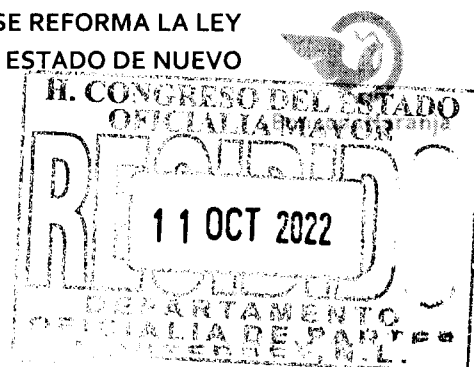
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A FOMENTAR LA INVERSIÓN DE EMPRESAS SOSTENIBLES EN ZONAS EJIDALES Y/O RURALES.

INICIADO EN SESIÓN: 12 de octubre del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Fomento al Campo

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

Quienes suscriben, Diputadas **María Guadalupe Guidi Kawas, Norma Edith Benítez Rivera, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, María del Consuelo Gálvez Contreras, Irais Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Brenda Lizbeth Sánchez Castro** y Diputados **Eduardo Gaona Domínguez, Roberto Carlos Farías García, Héctor García García y Carlos Rafael Rodríguez Gómez**, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ejidos y comunidades agrarias son la forma de tenencia de la tierra que abarca mayor superficie en el campo mexicano; **ellos ofertan una importante producción agropecuaria y en sus suelos están la mayor parte de los montes, áreas forestales, manglares, costas, agua, minas y diversos atractivos naturales.**

1“El ejido es un tipo de tierras en la legislación mexicana, asociado principalmente a la reforma agraria revolucionaria, que proyectó la ley agraria de 1915 como un terreno colectivo, indiviso y sin posibilidad de venderse o heredarse. A lo largo del siglo XX, su legislación sufrió diversos cambios, de acuerdo con los proyectos económicos de los gobiernos en turno”.

Estos tipos de propiedad tienen un gran potencial económico y ecológico; sin embargo, la mayoría tiene grandes carencias que dificultan la producción agropecuaria y forestal. Además, no son homogéneos, pues presentan disparidades sustanciales en su dotación de recursos, al grado que solo una cuarta parte de ellos dispone de condiciones adecuadas productivas, siendo los ejidos y comunidades

¹ Adhemar, R. (2020, 28 octubre). *¿Qué es un ejido? y los Tipos de título de tierra*. Hogare, de <https://hogare.mx/blog/que-es-un-ejido-y-los-tipos-de-titulo-de-tierra/>

la principal forma de tenencia de la tierra en México; asimismo, alberga la mayor parte de la población rural.

²“Poco más de la mitad de las tierras de México se encuentran en posesión de ejidos y comunidades agrarias; esto significa que la mayoría de los montes, bosques, selvas, matorrales, superficie de labor, minas, bancos de materiales, cuerpos de agua y litorales son de propiedad social. En los casi 32 mil ejidos y comunidades, más de 5.6 millones de ejidatarios, comuneros y posesionarios ofertan al país y, en algunos casos, al mercado externo, alimentos, ganado, materias primas y forrajes -en primer lugar- pero también materiales de construcción, artesanías y servicios turísticos; además, brindan invaluable servicios ambientales, de conservación de la biodiversidad, captura de carbono y recarga de acuíferos”.

De esta manera, aun con la dimensión de los recursos que poseen, la significativa proporción de habitantes del medio rural que vive en los núcleos agrarios y la importancia de la producción que generan, existe un limitado conocimiento de sus integrantes, su conformación y localización, sus particularidades organizativas y de propiedad, además de las especificidades de su base productiva e infraestructura.

Por otro lado, el crecimiento en el sector agrícola ha sido desigual y asimétrico, por lo que la conjunción entre sus actores no es óptima y la ayuda de los programas es parcial debido, principalmente, a la **falta de proyectos con una detección seria de necesidades y de decisiones justas en función del tamaño de las tierras**, asimismo, las condiciones en las que se encuentra el sector agropecuario en México se pueden resumir en **estancamiento de la producción**, pérdida de competitividad, por el poco dinamismo, poca creación de empleos, heterogeneidad en las condiciones de competencia de los productores, **falta de financiamiento a los pequeños productores agropecuarios**, y un aumento gradual de las importaciones de productos contenidos en la dieta básica de las personas.

Según Banxico, la industria agrícola y manufacturera podría ser afectada por las sequías ubicadas en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango,

² Morett Sánchez, J. C. (2017, marzo). *Panorama de los ejidos y comunidades agrarias en México*. Scielo, de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-5472201700010012

Sinaloa, Sonora, Coahuila, **Nuevo León**, Tamaulipas, Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

La sequía es un factor que afecta aún más la situación del sector, incidiendo negativamente en la producción agrícola y ganadera, como la desnutrición del ganado y la muerte de otras, **para infortunio de los neoloneses**, el campo agropecuario sufre de los mismos problemas que a nivel nacional, deficiencias estructurales que lo tienen en la improductividad, pobre infraestructura hidráulica, falta de asistencia técnica, un mercado injusto e imperfecto, sequía e inseguridad, manifiesta, en el estado se dedican alrededor de ³ “390,000 hectáreas a la producción agrícola y 5.5 millones a la actividad ganadera, entre los cultivos que destacan en la entidad se sitúan los cítricos, hortalizas, granos maíz, trigo, sorgo y frijol, la papa de Galeana, manzana, tomate, aguacate, nuez, sandía, etc.”

*4“Las reformas aprobadas por el Constituyente Permanente al Artículo 27 de nuestra Carta Magna en 1992, reflejadas en los preceptos contenidos en la Ley Agraria vigente, posibilitan una amplia gama de opciones para que los **núcleos agrarios logren el aprovechamiento sustentable de los recursos con que fueron dotados en la histórica etapa de reparto agrario en México.***

*En este marco, **se inscribe el servicio de Convenios y Contratos que brinda la Procuraduría Agraria a los núcleos de población ejidal o comunal** —en lo colectivo y en lo individual— para que, en plena libertad, pueden celebrar estos instrumentos sobre sus tierras de uso común, por acuerdo de asamblea, o en su defecto, las destinadas al parcelamiento del núcleo, según sea el caso”.*

Los ejidos y las zonas rurales tienen un gran potencial en aspecto productivo, y, por otra parte, para la conservación de la biodiversidad: **80 % de ellos tienen algún recurso natural que puede ser aprovechado productivamente**, por lo cual, las políticas públicas económicas y sociales deberían orientarse fundamentalmente

³ Rosales Córdova, R. (2022, 19 julio). *El sector agropecuario en Nuevo León*. Movimiento Antorchista Nacional. Recuperado de <https://movimientoantorchista.org.mx/el-sector-agropecuario-en-nuevo-leon-en-el-olvido>

⁴ *Los convenios y contratos en ejidos y comunidades, oportunidad de desarrollo económico, productivo y sustentable*. (2020, 14 julio). Gobierno de México. Recuperado 30 de septiembre de 2022, de <https://www.gob.mx/pa/articulos/los-convenios-y-contratos-en-ejidos-y-comunidades-oportunidad-de-desarrollo-economico-productivo-y-sustentable>

hacia el sector rural, ya que cuentan con un enorme potencial y capacidad productiva de servicios ambientales y energías renovables, aunado a que se podrían generar más empleos y derrama económica en las zonas cercanas.

Por ello, **fomentar la celebración de convenios y contratos** en ejidos y zonas rurales, con empresas sostenibles, se abriría una oportunidad de desarrollo sustentable, económico y productivo, en el cual se beneficiarían las zonas rurales o ejidales que no han obtenido una buena producción agropecuaria, debido a que, se estaría “rentando” las tierras para que empresas puedan instalarse en ellas y generar energías renovables.

En este sentido, una empresa sostenible es aquella que tiene en cuenta los aspectos medioambientales y sociales, además de los económicos, para crear un valor a corto y largo plazo. Contribuye al progreso de las generaciones presentes y futuras, y a la creación de bienestar, sin dejar de progresar en sí misma.

El futuro de nuestra sociedad y planeta dependen de la manera en que empecemos a producir energía ahora mismo, debido a que, las energías renovables son **fuentes de energía limpias, inagotables y crecientemente competitivas**. Se diferencian de los combustibles fósiles principalmente en su diversidad, abundancia y potencial de aprovechamiento en cualquier parte del planeta, pero sobre todo en que **no producen gases de efecto invernadero**.

Es importante recalcar que, sus costes evolucionan a la baja de forma sostenida, mientras que la tendencia general de costes de los combustibles fósiles es la opuesta, al margen de su volatilidad coyuntural, por tal motivo, el crear una relación empresa sostenible – zona rural o ejido, que incluye la planeación y organización de la producción agrícola, ganadera, silvícola y acuícola, su industrialización y comercialización tiende a elevar la calidad de vida de la población rural.

Por los motivos antes expuestos, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – SE REFORMA LA FRACCIÓN XLIV DEL ARTÍCULO 6; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII DEL ARTÍCULO 5 Y XLV, XLVI, XLVII DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 5.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado propiciará la coordinación con los órdenes de gobierno para impulsar políticas públicas y programas en las zonas rurales que serán considerados prioritarios para el desarrollo de la Entidad y que estarán orientados a las acciones siguientes:

I. a la XII. ...

XIII. Fomentar la inversión de empresas sostenibles en zonas ejidales y/o rurales para la instalación de plantas generadoras de energías renovables en los terrenos donde se sufra de poca producción agropecuaria, siempre y cuando se apeguen estrictamente a la legalidad vigente, y con plena observancia en los términos de equidad, rentabilidad y sustentabilidad.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a la XLIII. ...

XLIV.- Sustentabilidad: Se refiere al proceso que tiene el objetivo de encontrar el equilibrio entre el medio ambiente y el uso de los recursos naturales.

XLV.- Ejidos: Tierras otorgadas por el Estado para realizar actividades agrícolas, ganaderas o que generen un beneficio para la sociedad.

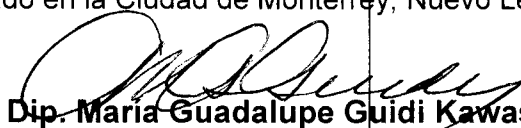
XLVI.- Energías Renovables: Sistemas de producción de energía que excluyen cualquier tipo de contaminación, impulsando los avances por preservar el medio ambiente y contrarrestar la crisis de las energías agotables.

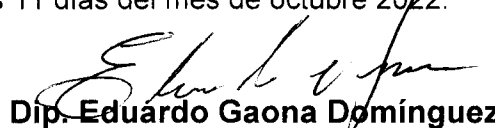
XLVII.- Empresas Sostenibles: Integran en su estrategia de negocios el uso eficiente de los recursos naturales como una vía para alcanzar un nivel de productividad que le permita competir con otras empresas.

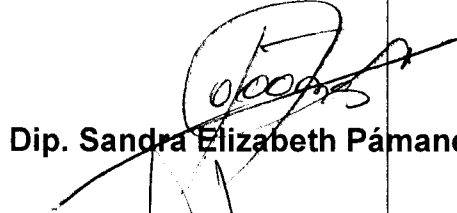
TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

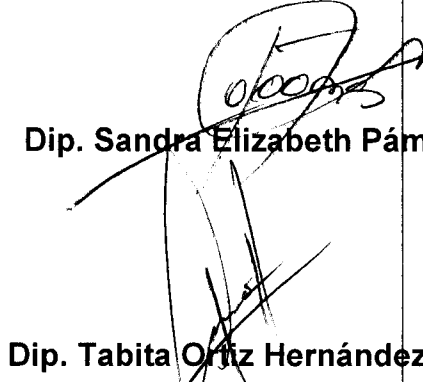
Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 11 días del mes de octubre 2022.

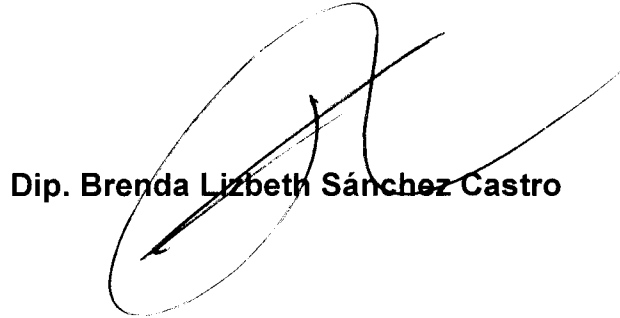

Dip. Maria Guadalupe Guidi Kawas

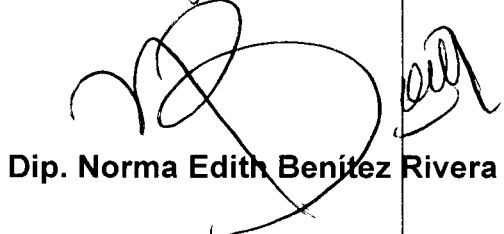

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

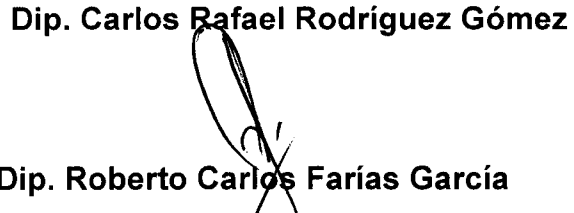

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz


Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre


Dip. Tabita Ortiz Hernández


Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro


Dip. Norma Edith Benítez Rivera


Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez


Dip Héctor García García


Dip. Roberto Carlos Farías García


Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León

